

LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

Eduardo Coba

Vicesecretario de Estudios
Consejo de Universidades

I. NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA

Por su propia naturaleza las universidades tienen una vocación irrenunciable de excelencia académica y científica, que las obliga a una mejora continua de la calidad de los servicios que prestan a la sociedad en el campo de la enseñanza, la investigación y la cultura. En cierto modo son además el punto de referencia para definir los niveles de calidad del resto del sistema educativo, científico y cultural de un país.

En España, al igual que en la totalidad de los países más desarrollados, la enseñanza superior, y específicamente la enseñanza universitaria, ha experimentado una profunda transformación, tanto en términos cuantitativos como estructurales. Instituciones como las universidades tradicionales, pensadas para atender una demanda restringida de estudios superiores, se han visto abocadas a atender una *demandada masiva*, alcanzándose tasas de escolarización universitaria similares a las que hace unas décadas eran características de los niveles más elementales de la educación.

Por otra parte, la investigación científica, técnica y humanística, que es otra de las grandes funciones tradicionales de los centros universitarios, ha adquirido en las sociedades avanzadas un valor estratégico para el desarrollo económico, lo que se traduce en un mayor interés social por el rendimiento de las universidades en este campo.

Esta ampliación e intensificación de las expectativas sociales sobre los sistemas universitarios ha ido acompañada de un *aumento significativo de los recursos* destinados a su financiación, que en Europa se lleva a cabo en su mayor parte con fondos públicos, y de una mayor exigencia de responsabilidad y de eficacia en la gestión de esos fondos, exigencia que en todo caso debe ser compatible con la autonomía universitaria.

En el contexto europeo y específicamente en el español, hay además otros factores que contribuyen a definir la situación actual de los sistemas universitarios. Por una parte el conocimiento en profundidad de la situación real del marco y estructuras donde las universidades desarrollan su actividad junto con la necesidad de compilar y difundir la información producida en especial en un sistema universitario con *asunción de competencias por todas la Comunidades Autónomas*.

Por otra parte la creciente *integración de los sistemas universitarios de los diferentes países de la UE*, con las consecuencias que tal proceso tiene en el campo de la formación de profesionales cualificados y de su movilidad en el ámbito comunitario, exige también un esfuerzo de coordinación y de homologación de los niveles de calidad de los diferentes sistemas de Enseñanza Superior.

Por último, el aumento de la *movilidad de los estudiantes* y de la cooperación interuniversitaria incide también en la misma exigencia de contar con instrumentos de evaluación que faciliten el reconocimiento de créditos entre diferentes universidades y proporcionen información objetiva y homogénea.

En este contexto deben entenderse las diversas iniciativas de evaluación de la calidad universitaria, como formas de:

- responder, desde la propia autonomía universitaria, a las *exigencias internas de mejorar su calidad*,
- proporcionar elementos de juicio para la *adopción de decisiones* en política universitaria,
- *dar cuenta ante la sociedad* del rendimiento académico y científico de los recursos que ésta pone a su disposición,
- facilitar la movilidad, la cooperación y la emulación entre las diferentes universidades, tanto en el ámbito nacional como en el comunitario.

En España desde esta perspectiva de la mejora de la calidad se han desarrollado y regulado la evaluación de la actividad docente (cuyos criterios básicos formula el Consejo de Universidades) y la evaluación de la reforma universitaria según establece el Real Decreto 1497/95, donde la iniciativa, gestión, propuesta de conclusiones y adopción de resoluciones compete al Consejo de Universidades.

2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Un programa de evaluación de la calidad universitaria debe cumplir un doble objetivo. Por una parte debe permitir a la Universidad que participa en el programa conocer la calidad de sus actividades detectar sus puntos débiles y sus ventajas comparativas, de forma que le sirva para *mejorar la calidad* de los servicios que presta a la comunidad y definir sus planes estratégicos de actuación para mejorar sus prestaciones.

Por otra parte, el programa de evaluación debe servir también para que tanto las entidades que contribuyen a la financiación de las universidades (especialmente las Administraciones Públicas) como los usuarios de los servicios universitarios (en pri-

mer lugar los estudiantes y sus familias, pero también las empresas y las diferentes instituciones interesadas en la enseñanza superior y en la investigación) tengan una *información objetiva y fiable* del nivel de calidad alcanzado por cada institución.

El supuesto básico al que responde un programa de evaluación con estos objetivos es el de que la responsabilidad social de una institución universitaria no se agota en el cumplimiento formal de las normas jurídicas que regulan su funcionamiento y definen sus obligaciones institucionales, sino que incluye también, como contrapartida a su elevado nivel de autonomía institucional, *la obligación de perseguir activamente la excelencia académica y los niveles más altos de calidad en todos los servicios que presta.*

La evaluación de calidad no debe entenderse, en ningún caso, como un procedimiento para construir una ordenación lineal del conjunto de universidades o de programas docentes de un país. La calidad es un concepto multidimensional, que hay que apreciar en función de las circunstancias concretas de cada institución y del contexto social, económico cultural, etc. en que se desenvuelve.

3. PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES (1996-2000)

El Plan que se presenta a continuación fue aprobado por el Pleno del Consejo de Universidades en sesión de 25 de septiembre de 1995, y desarrollado en el RD 1947/1995.

3.1. Objetivos

1. Promover la *evaluación institucional de la calidad* de las universidades españolas, tanto en el ámbito de la enseñanza como de la investigación y demás servicios que las universidades prestan a la sociedad.
2. Facilitar a las universidades y a las administraciones educativas una *metodología homogénea y unos criterios básicos comunes* para la evaluación de la calidad compatibles con la práctica vigente en el contexto europeo.
3. Proporcionar a la sociedad, especialmente a los estudiantes universitarios actuales o potenciales, *información relevante y objetiva sobre la calidad de las universidades españolas*, sus diferentes programas de estudio, sus áreas de especialización científica y el nivel de prestaciones y servicios que ofrecen.
4. Proporcionar a las administraciones educativas y al Consejo de Universidades una información objetiva sobre el nivel de calidad alcanzado por las universidades que pueda servir de base para la *adopción de decisiones en el ámbito de las respectivas competencias.*

3.2. Criterios básicos

El Plan ha tenido una *duración de cinco años*, y se ha ejecutado mediante convocatorias anuales de proyectos de evaluación institucional de la calidad de las universidades, en los que podrán participar las universidades públicas y privadas.

La evaluación se ha referido, *de forma integrada*, a todas las actividades relevantes llevadas a cabo por las instituciones evaluadas en el ámbito de la enseñanza, la investigación y la gestión de los servicios universitarios.

Durante estos años se han creado Agencias en alguna de las Comunidades Autónomas para la gestión directa del Plan (a fecha de hoy las entidades en funcionamiento son la UCUA y la Agència de Catalunya, y están en proyectos casi concluidos o hay serías intenciones de ello, en Galicia, Castilla y León, Baleares y Canarias).

3.3. Resultados del PNECU

Unas cifras estadísticas sobre este primer Plan son:

Evolución de datos del PNECU

	1996	1998		1999		2000	
		Nº	% Fra. 1996	Nº	% Fra. 1996	Nº	% Fra. 1996
<i>Número de universidades participantes</i>	47	51	9%	54	15%	55	17%
<i>Número de unidades a evaluar (titulaciones, departamentos o servicios)</i>	109	221	103%	410	276%	375	244%
<i>Número de acciones especiales concedidas</i>	32	29	-9%	(81) 36	13%	(66) 32	0%
<i>Pto. para acciones especiales (Mptas)</i>	32	17,9	-44%	29,94	-6%	43	34%
<i>Presupuesto anual (Mptas)</i>	225	150	-33%	200	-11%	234	4%

Nota: El pto. de 1999 incluye los 20 Mptas de ampliación.

A la vista de los *inteligentes* objetivos del RD y de la participación de las Universidades (todas las públicas y la mitad de las privadas, la otra mitad son de reciente creación en los últimos 6 años) y de las titulaciones evaluadas (unas 1200, que representan el 75% de las implantadas en el año 97), se puede decir que los objetivos fueron cumplidos.

Las limitaciones del plan por resumirlas en una frase han sido la escasa implicación y repercusión que los resultados de la evaluación han tenido más allá de las propias unidades evaluadas, es decir, en las universidades, con la materialización de planes estratégicos, y en las CCAA, con la vinculación de la financiación a estos resultados (contratos-programa, etc.).

En aquellas universidades y/o CCAA en las que esto no ha sido así, y ha existido un compromiso, público y consecuente con los discursos políticos, por la calidad de la Universidad, los resultados han sido claros. Y el mejor posicionamiento de estas Universidades para afrontar los objetivos del II Plan y los que vendrán después de éste, serán patentes en los resultados de dentro de 8 ó 9 años, como lo son en los actualmente disponibles.

3.4. Plan de calidad de las universidades (2001-2006)

Como se ha mencionado el Real Decreto 1947/1995 de 1 de diciembre estableció el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades con una duración de

cinco años. Con la experiencia adquirida desde 1992 a través del Proyecto Experimental, que llevó a cabo el Consejo de Universidades, y de la participación de España en el Proyecto Piloto Europeo en 1995, el desarrollo del Plan ha conseguido cumplir los objetivos que se proponía, logrando además la instauración de la cultura de la calidad en las Universidades, la creación de unidades de calidad en la mayoría de ellas y la creación de Agencias o unidades de calidad en algunas Comunidades Autónomas.

Es necesario, pues, dar un paso adelante continuando las acciones del Plan anterior e introduciendo otros objetivos nuevos para dotar a las Universidades, a las Administraciones educativas y a los ciudadanos de instrumentos y métodos para la evaluación y la acreditación que ofrezcan una información validada y contrastada para la toma de decisiones.

En este sentido, nuestro sistema universitario se suma a la iniciativa de la Unión Europea, a través de la participación en la «European Network for Quality Assurance» y de los objetivos de la Declaración de Bolonia que en su punto quinto proclama la *promoción de la cooperación europea al fin de definir criterios y metodología comparables, para garantizar la calidad de la enseñanza superior*.

Así, al tiempo que se continúa y se profundiza en la implantación de sistemas y planes institucionales de calidad en las Universidades, se propiciará la mayor implicación de las Comunidades Autónomas en iniciativas propias y en la gestión del Plan con la coordinación del Consejo de Universidades, se introducirán paulatinamente indicadores de las actividades y servicios de las Universidades y se experimentarán métodos de acreditación.

3.5. Objetivos del Plan de la Calidad de las Universidades

El Plan de la Calidad de las Universidades tendrá los siguientes objetivos:

1. Continuar con la evaluación institucional y fomentar la implantación en las Universidades de sistemas de calidad integral para la mejora continua.
2. Promover la participación de las Comunidades Autónomas en el desarrollo y gestión del Plan propiciando la creación de entidades autonómicas dedicadas a tal fin, con el objeto de crear una Red de Agencias de la Calidad Universitaria coordinada por el Consejo de Universidades.
3. Desarrollar metodologías homogéneas con las existentes en la Unión Europea, que permitan establecer estándares contrastados para la acreditación de la calidad alcanzada.
4. Implantar un sistema de información a las Universidades, a las Administraciones Públicas y a la sociedad, basado en la evaluación por resultados y apoyado en un catálogo de indicadores, que pueda servir de base para la toma de decisiones en el ámbito de sus respectivas competencias.
5. Establecer un sistema de acreditación de programas formativos, grados académicos e instituciones que permita garantizar la calidad en conformidad con estándares internacionales, abarcando también programas de doctorado y formación de postgrado.

3.6. Conclusiones del Plan

El Plan vigente, el proyecto de Ley de Universidades, la convergencia de los sistemas universitarios en la UE, la competencia de los distintos sistemas de formación superior en el marco la globalización, todo ello, nos lleva hacia sistemas de acreditación de las titulaciones que permitan verificar que se supera unos mínimos de calidad (para consumo interno) y exhibir un distintivo (para consumo externo) que nos posibilite competir en las mejores condiciones en todo tipo de mercados.